

Copperae vos Emmyrvidad de la Costa CEC. Personeria Juridia con reselto, vio N° 352 del 23 de abril de 1971 y inconedab antiso Emmyrvidad mediante resolución 5235 del 28 de marin de 282 espedida por el 181 N. Emisso con de educación resperso supera supera conecer con Costanta.

Barranquilla 9 de noviembre de 2019

Señor
EUDES ENRIQUE OROZCO DAZA
Presidente Concejo Municipal de Valledupar
E S D

REF: Informe Situación Examen de Conocimientos

Por medio de la presente nos permitimos manifestarle que el día de hoy sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo conformado para la ejecución del concurso de méritos para la elección del personero municipal de Valledupar, en dicha reunión se informo por parte de los delegados de la Universidad enviados a controlar la prueba que desde la verificación de identidad que se hace previa al inicio de la prueba, varios aspirantes hacían comentarios tendientes a generar un ambiente negativo frente al proceso de selección.

Incluso hubo aspirantes que se molestaron ante el hecho de retirar de los puestos los teléfonos celulares de los aspirantes, lo cual fue siendo caldo de cultivo para fomentar el desorden en el recinto.

Al momento de iniciar la prueba un aspirante indica que otro de los admitidos tenia las respuestas de la prueba de conocimientos en una media, situación esta que no pudo ser corroborada por la falta de acompañamiento de policía al exterior o interior del recinto, este cuestionamiento caldeo aun mas los animos de los aspirantes, al punto que se pretendió agredir tanto a los participantes como a la comisión de la universidad, ante esta situación se definió por este claustro suspender la prueba de conocimientos debido a la falta de garantías para desarrollar la misma.

Se verificó el cumplimiento de los protocolos internos de la institución para la seguridad y custodia de las pruebas, el cual se cumplió a cabalidad, por lo que para la Universidad resulta inverosímil la afirmación que un participante tuviera las respuestas a la prueba de conocimientos.



Corperación tromproudad de la Centr CTC, Personeria Junidia con reprincion N° 182 del 21 de abrel de 1971 y reconocida cinno tromprovidad mediante resolución 1216 del 28 de marze de 282 expedida por el MEN, Lombición de educación superior organ a inspección y vigilantes por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente debo indicar que la imagen institucional se está viendo afectada por las calumnias lanzadas por uno de los aspirantes, y ante esta situación ponemos a su disposición el contrato suscrito con la corporación edilicia para que, si es su decisión se de por terminado, destacando que el interés de la Universidad no es otro que apoyar los procesos de los municipios y ser garante de la trasparencia de los procesos de elección.

Cordialmente

TITO JOSE CRISSIEN BORRERO RECTOR